

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	5.419.537.77
NOTIFICACIONES.....\$	43.000.00
OFICIOS.....\$	7.000.00
TOTAL\$	5.469.537,77

Medellín, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-00218
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y remite liquidación crédito

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Ahora bien, se remite a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) la liquidación del crédito allegada por la parte demandante para su correspondiente estudio.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9a3cda70a8b2d031b5460c941e5fbd6e1e1df4acb8359d845ac2e48c5ceeb0f

Documento generado en 20/10/2021 03:40:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>